



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano De Difusión Del Gobierno Del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE OCTUBRE DE 2013

No. 1724

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderados Generales para la defensa jurídica de la misma 4

Secretaría de Educación

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social “Servicios y Ayudas Institucionales de Asistencia Social” en el Ejercicio Fiscal 2013 a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 6

Delegación Coyoacán

- ◆ Modificación de la Convocatoria de Acceso al Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán “Despensa hasta tu mesa”, publicada el 21 de marzo de 2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1567 9
- ◆ Modificación de la Convocatoria de Acceso al Programa de Transferencia Tecnológica “Coyoacán tecnológico”, publicada el 21 de marzo de 2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1567 10
- ◆ Modificación de la Convocatoria de Acceso al Programa de Transferencias Integrales “Por ti”, publicada el 21 de marzo de 2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1567 11

Delegación Xochimilco

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso, por el cual se da a conocer la Modificación de Beneficiario del Programa Social “Servicios Delegacionales de Apoyo Social a Adultos Mayores” (Maestros Jubilados), a cargo de la Delegación Xochimilco, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1572, de fecha 28 de marzo de 2013 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso Por el cual se da a conocer el Informe Anual de Actividades de la Procuraduría Social del Distrito Federal del 1 de septiembre 2012 al 31 de agosto de 2013 14

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso Por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 26

Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a todas las empresas interesadas en participar en la determinación de la empresa, en la cual Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V., participará de manera minoritaria para realizar Estudios Diversos 34

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2013 (Tercer Trimestre) 37

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Licitación Pública Nacional Número 30001066-008-13.- Convocatoria: 008.- Contratación multianual del servicio subrogado de grúas equipadas para la detención, levantamiento y retiro de vehículos abandonados en vía pública, que infrinjan el Reglamento de Tránsito y Atención de Emergencias Viales en la red vial de las 16 Demarcaciones Políticas, incluyendo su mantenimiento preventivo y correctivo, combustible, así como seguro de cobertura amplia, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 30 de abril de 2016 38
- ◆ **Oficialía Mayor.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/OM/DGA-001-2013.- Convocatoria 001/2013.- Adquisición de vestuario y artículos deportivos 40
- ◆ **Oficialía Mayor.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/OM/DGA-002-2013.- Convocatoria 002/2013.- Contratación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo a los Centros de Desarrollo Infantil 41

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Proedifyco, S.A. de C.V. 43
- ◆ Impulso Inmobiliario 3030, S.A. de C.V. 44
- ◆ Hidroatlixco, S. de R.L. de C.V. 45
- ◆ Transformación Conocimiento y Desarrollo TCD, S.A. de C.V. 47
- ◆ Grupo Financiero Capital, S.A. de C.V. 48
- ◆ Poder Humano, S.A. de C.V. 49
- ◆ SMS Foremex, S.A.P.I. de C.V. 50
- ◆ Club de Raqueta Britania, S.A. de C.V. 52
- ◆ Bimbo, S.A. de C.V. 53
- ◆ Trichem Servicios, S.A. de C.V. 54
- ◆ GE Capital International México Holdings, S. de R.L. de C.V. 55
- ◆ GE México, S.A. de C.V. 57

♦ Éxito Publicitario, S.A. de C.V.	66
♦ Sonido E Imagen de México, S.A. de C.V.	66
♦ Invex Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.	67
♦ Fellini Brod'S, S.A. de C.V.	67
♦ Grupo Pueda, S.A. de C.V.	68
♦ Los Lirios Centro Comercial S.A. de C.V.	68
♦ Aba Producción Creativa, S.A. de C.V.	69
♦ Corporativo Asesor Blans, S.A. de C.V.	69
♦ Corporativo y Administración Beltza, S.A. de C.V.	70
♦ Cimentaciones y Diseños Adelpho, S.A. de C.V.	70
♦ Logística Corporativa Fiscal Contable Reycom & Asociados, S.C.	71
♦ O & S Treball, S.A. de C.V.	71
♦ Tendencia Fortuita Publicidad, S.A. de C.V.	72
♦ Corporación Especializada Empire, S.A. de C.V.	72
♦ Astec Servicio Integral Automotriz, S.A. de C.V.	73
♦ Rom y Asociados, S.C.	74
♦ Plaza de la Iluminación, S.C.	74
♦ Administradora Catorce, S.A. de C.V.	75
♦ Grupo Betas, S.A. de C.V.	75
♦ Plaza Apartado, S.C.	76
♦ Betaly, S.C.	76
♦ Celuflex, S.A.	77
♦ Lucerna Inmuebles, S.A. de C.V.	77
♦ Complementos de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	78
♦ Penn Elcom Mex LTD, S.A. de C.V.	79
♦ Porto Consultoría, S. C.	79
♦ Appa & Co, S. A. de C. V.	80
♦ Aviso	82

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS, Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 42c fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 114 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 9 fracción XII, 26 fracción I y XXVII del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; y con base en el acuerdo derivado de la Sesión Ordinaria no. XXXVI, emitido por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; teniendo como antecedente la publicación anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales, iniciados en el ejercicio 2009; y considerando que:

Los programas sociales que las dependencias, órganos desconcentrados, Delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal lleven a cabo, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo a lo contenido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa de Desarrollo Social 2013-2018, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social.

La Ley de Desarrollo Social y su Reglamento establecen que las dependencias, órganos desconcentrados, Delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de enero de cada año, las Reglas de Operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2014

Objeto

La finalidad de los presentes Lineamientos, aprobados por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, es establecer los criterios para que las dependencias, órganos desconcentrados, Delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal den cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, en cuanto a la elaboración y publicación de las Reglas de Operación de los programas sociales que tienen a su cargo.

Contenido de las Reglas de Operación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDG) y el artículo 50 de su Reglamento, en el cual se detallan once apartados que deben considerarse en las Reglas de Operación de los programas sociales, a continuación se especifica lo que cada uno de ellos debe contener y desarrollar.

Introducción

Antes de iniciar con el desarrollo de los once apartados se debe integrar, de manera breve, un diagnóstico en el que se identifique y exprese con claridad:

- El problema que se atiende y su magnitud.
- La manera en que el Programa busca incidir en el problema identificado.
- La definición de la población potencial, población objetivo, población beneficiaria y población atendida, expresada de manera descriptiva y con cifras que se deriven como parte del diagnóstico.

Con base en el diagnóstico, se deben plantear los objetivos generales y específicos, de los cuales derivarán las metas y los indicadores, generando congruencia programática.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Se refiere a la dependencia, órgano desconcentrado, Delegación o entidad que es responsable de la ejecución del Programa Social y que es la ejecutora del gasto.

Se debe indicar:

- 1.1. La dependencia, órgano desconcentrado, Delegación o entidad que es directamente responsable de la ejecución del Programa.
- 1.2. La o las unidades administrativas involucradas en la operación del Programa y, si fuere el caso, las unidades de apoyo técnico operativo que participan en la instrumentación del mismo.

En los casos en que distintas dependencias, órganos desconcentrados, Delegaciones o entidades ejecuten de manera conjunta un mismo Programa Social, se debe especificar que:

- 1.3. El Programa cuenta con una ejecución coordinada, señalando las entidades y/o dependencias que están involucradas y el tipo de acuerdo de colaboración o coordinación realizado.
- 1.4. Las responsabilidades y actividades de cada una de las unidades administrativas involucradas en la operación del Programa, por entidad y/o dependencia.

En los casos en que distintas dependencias, órganos desconcentrados, Delegaciones o entidades ejecuten de manera independiente un mismo Programa Social, se debe indicar:

- 1.5. El nombre de las entidades o dependencias involucradas, así como el de sus unidades administrativas responsables de la operación del Programa.
- 1.6. Las etapas en las que interviene cada entidad o dependencia y que no hay duplicidad de Programas.

En los dos casos anteriores sólo una de las instituciones involucradas debe publicar las Reglas de Operación del Programa Social de que se trate, debiéndose especificar a quién corresponde en el acuerdo de coordinación o colaboración que establezcan entre ellas.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Se refiere al propósito central que tiene el Programa, y lo que se pretende lograr con su implementación en un periodo de tiempo. Éste debe:

- 2.1. Ser concreto y medible, e incluirse tal como viene escrito en el Programa.
- 2.2. Definir lo que se busca alcanzar con el Programa y en qué medida.
- 2.3. Indicar el tipo de beneficios que va a otorgar.
- 2.4. Establecer la población objetivo a quien va dirigido (incluyendo la cantidad): grupo social, edad, género, pertenencia étnica, entre otras.

Objetivos Específicos:

Son el conjunto de propósitos y estrategias que permitirán alcanzar el Objetivo General, de acuerdo con el tipo de Programa, y derivan del objetivo general. Los objetivos específicos deberán:

- 2.5. Señalar el conjunto de las acciones diversas que se aplicarán para alcanzar el objetivo general.
- 2.6. Establecer en correspondencia con el tipo o tipos de Programas en cuestión: de servicios, operación de infraestructura social, subsidios o transferencias.
- 2.7. Señalar el o los derechos sociales que buscan garantizarse con el Programa.
- 2.8. Especificar las estrategias y mecanismos previstos para fomentar la equidad social y de género (o estrategias para lograr igualdad en la diversidad).

Alcances:

Establecen la trascendencia y repercusión del Programa sobre el problema que atiende y/o derecho que busca garantizar. Se debe especificar:

- 2.9. Trascendencia y repercusión del programa.
- 2.10. Tipo de Programa (programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos), o si es resultado de la combinación de algunas de las actividades que caracterizan a los cuatro tipos de programa: si además de otorgar transferencias monetarias, adicionalmente presta algún servicio, entre otros.

III. Metas Físicas

Corresponden a los resultados esperados de acuerdo a la planeación para cada una de las estrategias y acciones implementadas por el Programa, en función del logro de los objetivos. Las metas físicas deben expresarse como resultados numéricos sobre variables que se organizan para la interpretación de resultados. Éstas pueden ser complementadas con resultados cualitativos esperados, mismos que deberán ser descritos de forma precisa y expresando la forma en la que se les dará seguimiento. Se deberán incluir:

- 3.1. Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2014, mismas que deben tener coherencia con los objetivos, deben ser cuantificables, medibles, verificables y que su alcance sea posible, representando siempre un factor de mejora.
- 3.2. La meta de cobertura de la población que se planea atender en el ejercicio 2014.
- 3.3. En caso de que el Programa no esté en condiciones de alcanzar la universalidad, se deberá seguir lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, de modo que se debe incluir la delimitación del ámbito socio espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes del territorio que reúna las características del Programa específico.

Las metas deben estar vinculadas directamente con los objetivos, y pueden ser de operación cuando se refieren a las actividades del Programa y de resultados, si corresponden a los productos que resultan de las actividades realizadas en la operación del Programa. Debe existir una relación entre los objetivos específicos y las metas de operación y de resultados.

IV. Programación Presupuestal

En este apartado se debe integrar la forma de ejercer el presupuesto de acuerdo a las necesidades y objetivos del Programa:

- 4.1. Integrar el monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014, expresado en unidades monetarias.
- 4.2. Anotar el monto unitario por derechohabiente(s) y la frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficiarios.
- 4.3. En el caso de que distintas dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades ejecuten de manera conjunta un mismo Programa Social, deberán especificarse las responsabilidades presupuestarias a cargo de cada entidad, de acuerdo a las actividades particulares que desarrollan.
- 4.4. En caso en que distintas dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades ejecuten de manera independiente un mismo programa deberá indicarse la desagregación de los recursos que cada dependencia erogará.

En virtud de que el presupuesto programado en muchos casos sufre modificaciones durante el ejercicio, debe hacerse, en su caso, la aclaración de que podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Se refieren a los criterios de inclusión de los derechohabientes y/o personas beneficiarias del Programa; a la metodología para su identificación y permanencia como tales, y a las formas y trámites de incorporación a ellos.

En relación con los Requisitos de Acceso, se debe:

- 5.1. Precisar con claridad cuáles son los requerimientos a cumplir para ser derechohabientes y/o personas beneficiarias del Programa, mismos que tendrán que estar acordes con el tipo de población objetivo de que se trate: menores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, analfabetas, indígenas, entre otros.
- 5.2. Indicar toda la documentación a presentar, la forma y los tiempos en que deberá realizarse, precisando las áreas técnico-operativas y, en su caso, los responsables a los que deba dirigirse el o la solicitante, el lugar y horarios de atención.

En relación con los Procedimientos de Acceso, se debe:

- 5.3. Indicar la forma en que se accederá al Programa: a demanda (o a solicitud de la persona derechohabiente o beneficiaria), mediante convocatoria pública (se debe publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y en al menos dos periódicos), etcétera.
- 5.4. Establecer los criterios con base en los cuales la institución incluirá a los derechohabientes y/o personas beneficiarias, y las áreas responsables u órganos (comités, consejos, etc.) de la inclusión. Los criterios deben ser transparentes, equitativos y no discrecionales. Se debe señalar que los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos e indicar los lugares en que están colocados dentro de las áreas de atención del programa (deben ser lugares visibles).

- 5.5. Explicitar, en todos los casos, los criterios y procedimientos de acceso para situaciones de excepción: poblaciones en situación de calle, abandono, sujetas a asistencia social, entre otras.
- 5.6. En todos los casos, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se tendrán que hacer explícitos los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas beneficiarias.
- 5.7. Indicar las formas como el o la solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al Programa (carteles, listado de las personas aceptadas, publicación en páginas electrónicas, entre otros), justificando en su caso los motivos para la negativa de acceso al Programa.
- 5.8. Informar que en ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

En caso de que existan requisitos de permanencia, se debe:

- 5.9. Precisar cuáles son los requerimientos a cumplir para permanecer en el Programa, mismos que tendrán que estar acordes con los objetivos del mismo.
- 5.10. Indicar toda la documentación a presentar, la forma y los tiempos en que deberá realizarse, precisando las áreas técnico-operativas y, en su caso, los responsables a los que deba dirigirse el o la solicitante, el lugar y horarios de atención.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Se refiere al plan de acción del Programa, por lo cual debe incluir todas las etapas de instrumentación del mismo, las labores a desarrollar en cada una, el tiempo que se invertirá en ellas y las autoridades responsables de su ejecución.

En relación con la Difusión, este apartado debe:

- 6.1. Describir la forma como el Programa se dará a conocer a la población, así como los cambios, en su caso, de que sea objeto el mismo. La difusión podrá hacerse a través de medios electrónicos, redes sociales, convocatoria pública, entre otras.
- 6.2. Cuando el Programa se difunda por medio de acciones en territorio se deben dar a conocer las formas y lugares en los que se realizará la entrega de volantes, trípticos, posters o boletines informativos, ya sea en juntas informativas, reuniones con vecinos, o comités de representación ciudadana, entre otras.
- 6.3. Incluir los teléfonos, horarios y lugares donde se pueda solicitar la información sobre el Programa, así como las unidades administrativas responsables de las mismas.

En relación con el Registro, se deberá:

- 6.4. Indicar los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las y los solicitantes.
- 6.5. Señalar las unidades administrativas responsables del registro e inclusión de los derechohabientes y/o personas beneficiarias.
- 6.6. Indicar que la institución entregará a los y las solicitantes un comprobante de haber completado su registro al Programa.
- 6.7. Señalar que los datos personales de los derechohabientes y/o personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Señalar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

- 6.8. Especificar que los formatos y los trámites a realizar son gratuitos, o en su caso, desglosar los costos que tiene que cubrir el solicitante.

En relación con la Operación:

- 6.9. Indicar todas las actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar al derechohabiente o persona beneficiaria el servicio o la transferencia, garantizando su atención completa.
- 6.10. Señalar las unidades administrativas responsables de la implementación, y los tiempos en que cada una será realizada.

En relación con la Supervisión y Control:

- 6.11. Señalar las actividades y procedimientos de supervisión y control de cada una de las actividades del Programa, indicando los instrumentos a utilizar, indicadores, sistemas de información, informes (mensuales, trimestrales, semestrales o anuales), encuestas, entre otras.
- 6.12. Indicar las unidades administrativas responsables.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Se refiere a la obligación de las dependencias y/o entidades de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal de tener procesos públicos y expeditos para recibir y resolver en primera instancia los reclamos e inconformidades de parte de los derechohabientes o personas beneficiarias que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa por una acción u omisión de una o un servidor público responsable del programa.

El apartado deberá:

- 7.1. Indicar cuáles son los procesos para interponer las quejas (deben ser ágiles y expeditos) y se hará explícito cómo usarlos.
- 7.2. Indicar las áreas de recepción y atención de las quejas, las y los servidores públicos responsables de su atención y seguimiento, los procesos para conocer las resoluciones, los plazos de respuesta y en caso de inconformidad, los recursos legales y administrativos con que cuentan los y las derechohabientes y las personas beneficiarias.
- 7.3. Señalar los medios con que cuenta la dependencia para interponer las quejas (escritos, buzones, módulos de atención, vía telefónica, encuestas, etc.) y los lugares en los que están colocados.
- 7.4. Informar que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa no resuelva la queja, los derechohabientes o personas beneficiarias podrán interponer la queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Dependencia o Entidad de que se trate.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Se refieren a los mecanismos a través de los cuales los derechohabientes o personas beneficiarias de los Programas pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

En este apartado se deberá:

- 8.1. Señalar los lugares donde las dependencias y/o entidades tienen a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias y/o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Programa.
- 8.2. Indicar los procedimientos (que deben ser ágiles y efectivos) para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.
- 8.3. Establecer los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:
 - a) Cuando una o un solicitante cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
 - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
- 8.4. Indicar que la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. Así mismo, la Evaluación Interna es la que deben efectuar quienes implementan los Programas, anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

En este sentido, la evaluación interna se refiere a la valoración que la propia institución debe hacer del Programa para dar cuenta de sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y áreas de mejora y, así, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; es decir, proporciona a los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del Programa y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados.

Por lo anterior, el apartado deberá:

- 9.1. Señalar la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.
- 9.2. Definir los tiempos en los que llevarán a cabo los diferentes procesos de la evaluación, tomando en cuenta que el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
- 9.3. Indicar las fuentes de información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa) y, en su caso, de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, tales como: encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizará un censo o muestreo) que se emplearán para la evaluación.
- 9.4. Al construir los indicadores y establecer los mecanismos de evaluación se debe incluir metodología e instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa, de acuerdo a las necesidades y características de los programas.
- 9.5. Indicar que la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 en mención.
- 9.6. Un Indicador es una medida específica cuantitativa o cualitativa que permite verificar el grado de cumplimiento de las metas de un programa, en tiempo y espacio, por lo tanto, se debe expresar a través de una fórmula, en un porcentaje o en un cociente matemático; debe ser relevante para los propósitos que busca el Programa, claro para no dar lugar a ambigüedades, estar basado en información confiable y verificable.
- 9.7. Establecer indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, así como establecer el tipo de indicador (eficacia, eficiencia, calidad o economía, entre otros), la descripción narrativa, fórmula de cálculo, unidad de medida y medios de verificación, que permitan establecer la utilidad de los indicadores de acuerdo a la planeación de la evaluación y a la facilidad para su monitoreo y seguimiento.

X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social; para lo cual en este apartado se deberá:

- 10.1. Indicar la forma como participan las y los ciudadanos, de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación como Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.
- 10.2. Señalar cuál es la modalidad de participación social: información, consulta, decisión, asociación, deliberación, entre otras.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Se refiere a si el Programa se opera conjuntamente con otro u otros Programas, ya sea de la misma dependencia o bajo la responsabilidad de otras, para atender o resolver algún problema específico de manera integral, por lo que en este apartado se deberá:

- 11.1. Establecer el nombre del Programa o Programas con los cuales se articula, así como el de la o las dependencias o entidades responsables de los mismos.
- 11.2. Las acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran, además de indicar las etapas del Programa en las que están comprometidas cada una de ellas.

Glosario de términos

Programa Social:

Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos. (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Reglas de Operación:

El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Evaluación:

Se entenderá por evaluación a aquellas acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos de Desarrollo Social con la finalidad de formular nuevas acciones, para identificar los problemas en la implementación de programas y en su caso reorientar y reforzar la política social. (Artículo 42 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Evaluación Interna:

Es la que realizan quienes implementan los programas con el objeto de medir los resultados alcanzados. La evaluación incluirá la opinión de los beneficiarios, y deberá darse a conocer a la Secretaría y al Consejo. (Artículo 42 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Población Potencial:

Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por este), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Objetivo:

Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Beneficiaria:

Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

Población Atendida:

Se refiere a aquella población que ha sido beneficiada por el Programa y se encuentra recibiendo los bienes o servicios que este brinda. (Guzmán, Marcela (2007). Evaluación de programas. Notas técnicas. CEPAL, pág.27).

Objetivo:

Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

Metas:

Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Indicador:

Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con una intervención o ayudar a evaluar resultados de un organismo de desarrollo. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 25).

Indicador del Desempeño:

Variables que permiten verificar cambios debidos a la intervención para el desarrollo o que muestra resultados en relación con lo que se ha planeado. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 29).

Seguimiento:

Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27)

TRANSITORIO ÚNICO: Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 23 de octubre de 2013.

(Firma)

MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO
FEDERAL
